

Re: AGENDAR | Notificación Auto admisorio N°035/2024 y citación a audiencia de conciliación extrajudicial no presencial sincrónica de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA vs. EMCASERVICIOS S.A. E.S.P.

Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Vie 31/05/2024 17:37

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Luz Amparo Riascos Alomia <lriascos@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Estimados

Por favor agendar a Luz Amparo a la presente audiencia.

[@CAD GHA](#): Favor cargar al Case No. 22487

Gracias!

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha: viernes, 31 de mayo de 2024, 3:36 p. m.

Para: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>, Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>, Nicol Dahian Bulla Avendaño <nbulla@gha.com.co>, Informes GHA <informes@gha.com.co>, John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>

Asunto: AGENDAR | Notificación Auto admisorio N°035/2024 y citación a audiencia de conciliación extrajudicial no presencial sincrónica de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA vs. EMCASERVICIOS S.A. E.S.P.

PST

NG

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and

reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Nidia Maria Rivera Meneses <nrivera@procuraduria.gov.co>

Enviado: viernes, 31 de mayo de 2024 15:20

Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; notificacionesjudiciales@pdacauca.gov.co <notificacionesjudiciales@pdacauca.gov.co>; CGR Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@contraloria.gov.co>

Cc: Nancy Lopez Ramirez <nlopez@procuraduria.gov.co>

Asunto: Notificación Auto admisorio N°035/2024 y citación a audiencia de conciliación extrajudicial no presencial sincrónica de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA vs. EMCASERVICIOS S.A. E.S.P.

No suele recibir correos electrónicos de nrivera@procuraduria.gov.co. [Por qué esto es importante](#)

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 183 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

**Radicación E-2024-322308
Fecha de Radicación: 17-05-2024
Fecha de Reparto: 17 de mayo de 2024**

Convocante(s): **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.**

Convocada(s): **EMCASERVICIOS S.A. E.S.P.**

Medio de Control: **CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Popayán, 31 de mayo de 2024

Oficio No. PJ183-035-2024

Doctor

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Apoderado parte Convocante

notificaciones@gha.com.co

Señores

EMCASERVICIOS S.A. E.S.P.

Representante Legal y/o Apoderado(a) parte Convocada

notificacionesjudiciales@pdacauca.gov.co

Señores

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

notificacionesjudiciales@contraloria.gov.co

Asunto: Citación Audiencia de Conciliación

Me permito informarles que de acuerdo con lo señalado en **auto No. 035/2024** proferido el 28 de mayo de 2024, este Despacho resolvió **ADMITIR** la solicitud de conciliación de la referencia y **FIJAR FECHA Y HORA** para la realización de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** la cual se realizará bajo la modalidad **NO PRESENCIAL** y tendrá lugar el día **veintiuno (21) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a la hora 11:00 a.m.**

Para la celebración de la audiencia de conciliación no presencial sincrónica, se requiere instalar el programa MICROSOFT TEAMS para realización de la misma, cuyo link será remitido a los correos respectivos con la debida antelación.

Para los fines pertinentes, se adjunta a esta comunicación copia del auto en mención, así como del escrito de conciliación.

Así mismo, de manera atenta les solicito, que con **antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha fijada para la realización de la audiencia**, remitan a los correos institucionales nlopez@procuraduria.gov.co y

nrivera@procuraduria.gov.co, lo siguiente:

- Nombres completos de los apoderados
- Correos electrónicos
- Números de contacto
- La manifestación expresa de conocer, entender y aceptar las condiciones en las que va a ser realizada la audiencia.
- El apoderado de la parte convocada debe remitir poder para actuar, sustituciones, soportes, copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional de abogado(a) y la certificación o acta en la que se exponga la decisión del comité de conciliación.
- Aquellas entidades que no tengan Comité por no estar obligadas a ello, la certificación del representante legal.
- Las pruebas que fueren necesarias a efectos de lograr un acuerdo conciliatorio y
- En el evento de ser necesario, liquidación detallada.
- El apoderado(a) de la parte convocante debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional de abogado(a)

En el evento que circunstancias constitutivas de **fuerza mayor o caso fortuito** que impidan acudir a la audiencia, deberán informarlo de manera oportuna para su reprogramación o en su defecto justificarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la audiencia, so pena de dar aplicación a las consecuencias previstas en los artículos 110 y 112 de la Ley 2220 de 2022.

Finalmente, se convoca a la **Contraloría General de la República dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto Ley 403 de 2020 y 107 de la Ley 2220 de 2022**, para que en ejercicio de vigilancia y control fiscal resuelva si intervendrá en el trámite conciliatorio de la referencia y presente la posición respecto del asunto específico.

Atentamente,



Nidia Maria Rivera Meneses

Sustanciador Grado 8

Procuraduria 183 Judicial I Para La Conciliacion Administrativa Popayan

nrivera@procuraduria.gov.co

PBX: +57 601 587-8750 Ext IP: 23112

Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808

Calle 3 # 3 - 60, Popayan, Cód. postal 190003